



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 001-2015-MPH/GT.

Ayacucho, 30 OCT. 2015

VISTO:

El expediente N° 21852 de fecha 24 de setiembre del 2015, Informe Técnico N° 171-2015-MPH/51-52, de fecha 01 de octubre del 2015 y Opinión Legal N° 249-2015-MPH-GT/AL, de fecha 27 de octubre del 2015, promovido por el señor ROMAN ROJAS MIRANDA en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., con pretensión de obtener la Autorización de Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Interurbano colectivo con autos;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidades provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su Jurisdicción.

Que, Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en el Art. 50° SUJETOS OBLIGADOS, 50.1 Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de Transporte Terrestre de manera Pública o Privada, 50.2 La autorización para prestar el servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación.

Que, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 55° establece los requisitos para obtener la autorización para prestar el servicio de transporte público, 55.1 La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de Transporte de Personas, mercancía o mixto, deberá presentar una solicitud, bajo forma de Declamación Jurada, dirigida a la





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de aquellos vehículos que emanen o expulsen gases tóxicos, en volúmenes que superen los límites permisibles o tolerantes.

Que, el Gerente de La Empresa de Transportes Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., solicita la Autorización de Permiso de Operación, para el Servicio Colectivo con Autos en las zonas distritales, mediante expediente N° 21852, de fecha 24 de setiembre del 2015, para cubrir la siguiente ruta:

Recorrido de Ida Y Vuelta

TRAMO I.- Paradero Inicial: Av. 9 de Diciembre N° 112, Distrito Andrés Avelino Cáceres, Raymina, Tinte, Musuq Allpa, Antonilayoq, Tambillo y Viceversa.

TRAMO II.- Paradero Inicial: Av. 9 de Diciembre N° 112, Distrito Andrés Avelino Cáceres, Tambillo, Seccelambras, Acocro, Chontaca, Matara, Cceraocro Chumbes (Ocos) y Viceversa.

Que, con Informe Técnico N° 171-2015-MPH/51-52, de fecha 01 de octubre del 2015, se recomienda otorgar la Autorización para el servicio Interurbano colectivo con autos por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA 2013. Asimismo el local de la mencionada Empresa, queda ubicada en el Jr. Los Andes de la ciudad de Ayacucho.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 000000040673, por concepto de la Autorización de Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Interurbano de personas con autos.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA AUTORIZACIÓN para brindar el servicio colectivo de Transporte Público Interurbano de Pasajeros, con una flota vehicular de nueve (09) unidades vehiculares, el periodo de la autorización será por tres (03), años, a partir del 30 de octubre del año 2015 hasta el 29 de octubre del año 2018 a favor de La Empresa de Transportes Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., en el siguiente recorrido:

TRAMO I.- Paradero Inicial: Av. 9 de Diciembre N° 112, Distrito Andrés Avelino Cáceres, Raymina, Tinte, Musuq Allpa, Antonilayoq, Tambillo y Viceversa.



Municipalidad Provincial de Huamanga
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

TRAMO II.- Paradero Inicial: Av. 9 de Diciembre N° 112, Distrito Andrés Avelino Cáceres, Tambillo, Seccelambras, Acocro, Chontaca, Matara, Ccraocro Chumbes (Ocos) y Viceversa, con las siguientes unidades:

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	AHT-947	SUZUKI	2015	MIRANDA PRADO, NIEVES
2	C9N-679	TOYOTA	2001	RAMOS MENDOZA, ALEJANDRINA
3	C5F-797	TOYOTA	2012	YUPANQUI DE LA CRUZ, JAIME
4	B3Z-278	TOYOTA	2000	YARMAS DUEÑAS, MIRIAM Y.
5	F4Z-511	SUZUKI	2013	ROJAS MIRANDA, ROMAN
6	F2U-064	TOYOTA	1994	QUINTANILLA FERNANDEZ, VICTOR
7	AEZ-119	TOYOTA	1999	PRADO DIPAS, FLORENTINO
8	Y1S-186	TOYOTA	2002	LOAYZA ENCISO, FREDY
9	W2K-514	SUZUKI	2013	HUAMAN QUISPE, TOMAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prohibir TERMINANTEMENTE a La Empresa de Transportes Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., realizar el embarque y desembarque en la vía pública, bajo apercibimiento de ser anulada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENECE a La Empresa de Transportes Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., a cumplir la determinación de la Autoridad Edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley. Además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa Multiservicios de Multiservicios "CRISTO AGONIA MULTIRAY" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA
 GERENTE

